1	**OBJETO A CONTRATAR.**

Objeto del contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ATENDER Y EXPEDIR LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 , POR LA MODALIDAD DE EVENTO PREVIA AUTORIZACION.

2	**OBJETIVO DE ESTUDIO:**

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en el estudio previo que acompañan la contratación.

Lo anterior en aras de que el Municipio de Sogamoso obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[1], la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

3.	**ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

El Municipio de Sogamoso debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

3.1. ASPECTO ECONÓMICO:

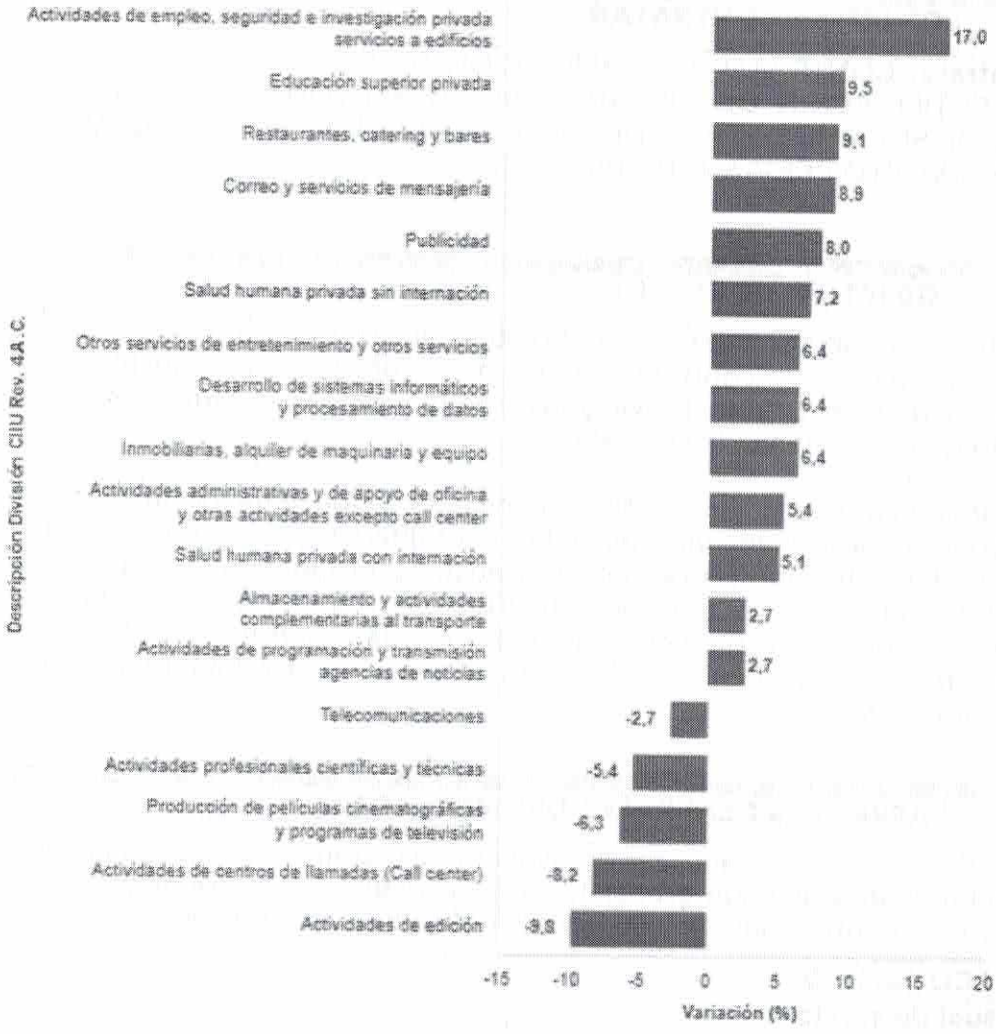
Encuesta mensual de servicios
Información octubre 2025

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022). *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Octubre (2025[p] - 2024)



Fuente: DANE - EMS
[p] Cifra provisional

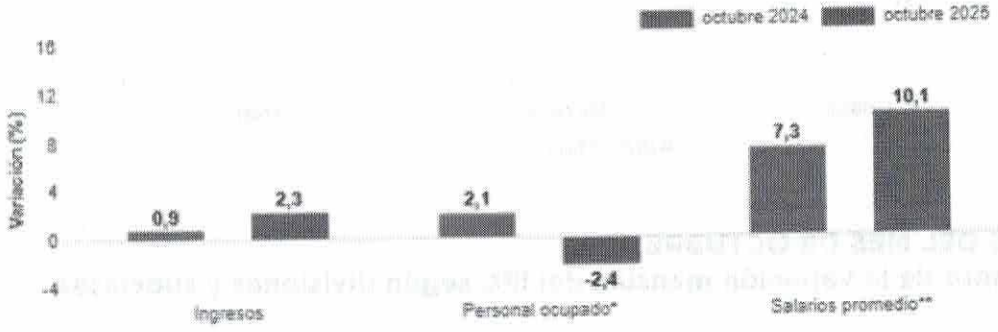
Encuesta Mensual de Agencias de Viaje octubre 2025

Información octubre 2025

En el total nacional, para octubre de 2025 respecto al mismo mes del año anterior, la variación de los ingresos nominales fue 2,3%, la del personal ocupado -2,4% y la del salario nominal promedio 10,1%.

Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)

Variación anual de los ingresos nominales, personal ocupado y salario nominal promedio
Total nacional.
octubre 2024 - octubre 2025P



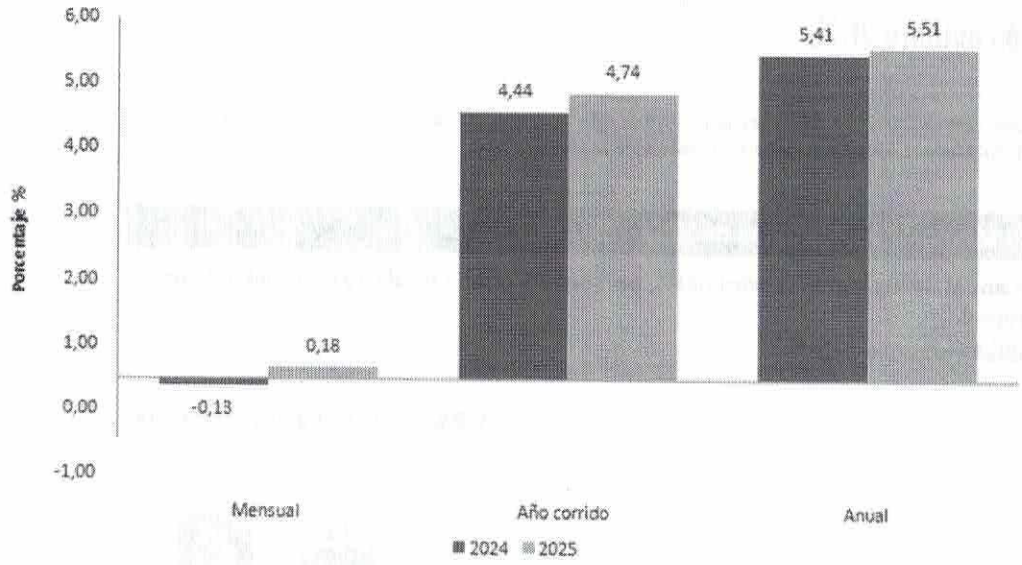
Fuente: DANE,Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)
P: Provisional
* Incluye propietarios, socios y familiares sin remuneración, personal permanente, personal temporal directo, temporal contratado a través de agencias de suministro de personal, aprendices y pasantes
**Incluye los sueldos y salarios del permanente, personal temporal directo y aprendices y pasantes, excepto los costos del personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Para octubre de 2025 respecto al mismo mes del año anterior, la variación de los ingresos nominales fue 2,3%. El componente del ingreso que más contribuyó a la variación en octubre 2025 fue de otros ingresos aportando 4,2 p.p. a la variación de los ingresos nominales totales.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Octubre 2025
Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional
Octubre 2024 - 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional

Octubre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE OCTUBRE 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 0,18% en comparación con septiembre de 2025, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,18%): Recreación y cultura (0,81%), Salud (0,65%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,37%), Restaurantes y hoteles (0,27%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,22%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,14%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,12%), Educación (0,06%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,35%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto

Octubre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y cafeterías	3.70	-0.17	-0.01	0.81	0.03
Salud	1.71	0.17	0.00	0.33	0.01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	19.12	-0.04	-0.01	0.41	0.15
Bienes y servicios diversos	5.16	0.16	0.01	0.38	0.02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.21	0.00	0.37	0.01
Recreación y cultura	9.43	0.14	0.01	0.27	0.03
Prendas de vestir y calzado	5.58	0.12	0.00	0.22	0.01
TOTAL	100.00	-0.13	-0.13	0.18	0.18
Transporte	12.93	-0.01	0.00	0.14	0.02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	-0.03	0.00	0.12	0.00
Educación	4.41	0.02	0.00	0.06	0.00
Información y comunicación	4.39	-0.14	0.00	-0.02	0.00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	19.03	-0.76	-0.14	-0.35	-0.07

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,18%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En octubre de 2025 en comparación con septiembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,29%), suministro de agua (1,56%), arriendo efectivo (0,29%), carne de res y derivados (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,21%), paquetes turísticos completos (3,36%), electricidad (0,44%), plátanos (3,69%), productos farmacéuticos y dermatológicos (0,94%) y alcantarillado (1,46%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-19,61%), hortalizas y legumbres frescas (-3,87%), cebolla (-4,91%), huevos (-1,24%) y papas (-2,55%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases

Octubre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,29	0,04
Suministro de agua	1,56	0,03
Arriendo efectivo	0,29	0,03
Carne de res y derivados	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,21	0,02
Paquetes turísticos completos	3,36	0,02
Electricidad	0,44	0,02
Plátanos	3,69	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,84	0,01
Alcantarillado	1,46	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - octubre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,74%): Educación (7,36%), Restaurantes y hoteles (6,18%), Salud (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,94%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,54%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,62%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,39%), Bienes y servicios diversos (4,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,20%), Prendas de vestir y calzado (1,89%), Recreación y cultura (1,28%) y por último, Información y comunicación (0,84%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto

Octubre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,64	0,41	5,36	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	6,43	0,69	6,18	0,68
Salud	1,71	5,01	0,08	5,97	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,64	0,50	5,94	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,36	0,08	5,54	0,09
TOTAL	100,00	4,44	4,44	4,74	4,74
Transporte	12,93	4,60	0,62	4,62	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	13,12	6,01	1,03	4,39	1,17
Bienes y servicios diversos	5,86	2,87	0,15	4,20	0,22
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,39	1,99	0,08	3,29	0,13
Prendas de vestir y calzado	5,98	1,70	0,05	1,89	0,06
Recreación y cultura	3,79	-3,63	-0,06	1,28	0,04
Información y comunicación	4,33	-0,78	-0,02	0,84	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - octubre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,08 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En octubre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,47%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,29%), arriendo efectivo (4,71%), transporte urbano (incluye tren y metro) (8,96%), frutas frescas (19,06%), carne de res y derivados (7,82%), café y productos a base de café (51,17%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,84%), educación preescolar y básica primaria (8,68%) y gas (10,88%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-30,87%), electricidad (-1,81%), arroz (-4,50%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-22,29%) y carne de cerdo y derivados (-2,51%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido Por principales subclases

Octubre 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	4,47	0,57
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,29	0,47
Arriendo efectivo	4,71	0,44
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,96	0,41
Frutas frescas	19,06	0,24
Carne de res y derivados	7,82	0,18
Café y productos a base de café	51,17	0,14
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,84	0,13
Educación preescolar y básica primaria	8,68	0,13
Gas	10,88	0,12

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución anual por divisiones de gasto
En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 5,51% en comparación con octubre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,61%), Educación (7,34%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,64%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,56%) y por último, Salud (6,50%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,51%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,30%), Transporte (5,21%), Bienes y servicios diversos (4,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,49%), Recreación y cultura (2,74%), Prendas de vestir y calzado (2,25%) y por último, Información y comunicación (0,69%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto

Octubre 2024 - 2025

		2024		2025	
División de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,93	0,95	7,61	0,84
Educación	4,81	10,65	0,41	7,34	0,39
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,75	0,34	6,64	1,24
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,93	0,19	6,56	0,31
Salud	1,71	5,86	0,10	6,50	0,18
IGUAL	100,00	5,41	5,41	5,51	5,51
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,07	2,45	5,10	1,65
Transporte	12,93	5,62	0,75	5,21	0,70
Bienes y servicios diversos	5,16	5,68	0,29	4,66	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,23	0,09	3,49	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,75	-0,02	2,74	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,83	0,07	2,25	0,07
Información y comunicación	4,31	-0,98	-0,03	0,69	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,43 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Información actualizada el 15 de diciembre de 2025

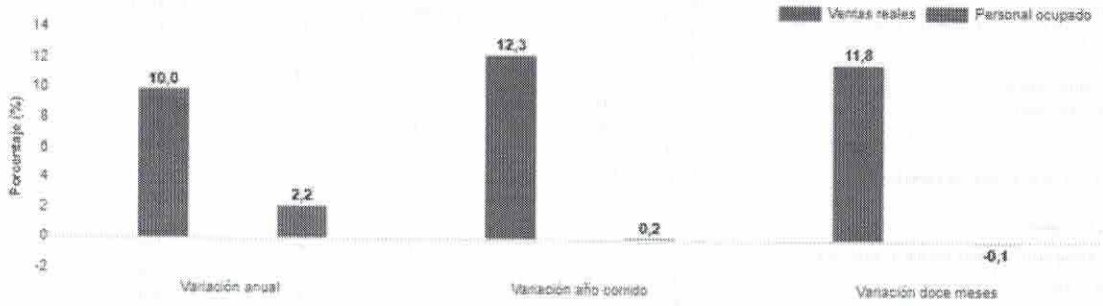
La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

Información octubre 2025

En octubre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,0% y el personal ocupado creció 2,2% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 12,3%.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Octubre 2025



Fuente: DANE - EMC

3.2. ASPECTO TÉCNICO:

Dada la naturaleza del contrato a desarrollar, el cual comprende la realización del procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria simultánea para la certificación de discapacidad, conforme a lo establecido en la Resolución 1197 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, se requiere que el proponente cuente con la capacidad instalada, el talento humano habilitado y la infraestructura física necesaria para garantizar una atención digna, oportuna y de calidad a la población con discapacidad del Municipio de Sogamoso.

La Secretaría de Integración Social establece la necesidad de contratar este servicio con una IPS que no solo cumpla con los requisitos normativos de habilitación, sino que además cuente con condiciones técnicas y operativas que aseguren la correcta ejecución del procedimiento de certificación, tanto en modalidad institucional (intramural) como en modalidad domiciliaria (extramural), esta última dirigida a las personas que por su condición de discapacidad severa no pueden desplazarse hasta las instalaciones de la IPS.

En ese sentido, la entidad con la cual se suscriba el contrato deberá acreditar que dispone de los siguientes elementos técnicos y de capacidad instalada:

Para el desarrollo de las valoraciones en modalidad institucional, la IPS debe contar con:

	Condición A	**Condición B**
Equipos multidisciplinarios habilitados	Dos (2) o más	Un (1)

	equipos	equipo
Consultorios habilitados para valoración	Tres (3) o más	Dos (2)
Sala de espera con condiciones de accesibilidad	Sí	Sí
Elementos de apoyo para valoración (camillas, sillas de ruedas, ayudas técnicas)	Sí	Sí
Sistema de historia clínica electrónica con acceso al RLCPD	Sí	Sí
Accesibilidad física (rampas, baños adaptados, señalización)	Sí	Sí

Para el desarrollo de las valoraciones en modalidad domiciliaria, la IPS debe acreditar:

- Disponibilidad de equipo multidisciplinario para desplazamiento al domicilio del usuario dentro del perímetro urbano y rural del Municipio de Sogamoso.
- Capacidad logística para el traslado del equipo con los elementos necesarios para la valoración en el domicilio del paciente.

El oferente deberá relacionar en su propuesta los recursos humanos, físicos y tecnológicos de los que dispone para la ejecución del objeto contractual, así como las obligaciones específicas que asume para garantizar la prestación del servicio en las condiciones establecidas en la invitación.

ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:

Aspecto Financiero

Desde el punto de vista financiero, la ejecución del presente contrato resulta la alternativa más eficiente y conveniente para el Municipio de Sogamoso, dado que los valores unitarios por valoración están fijados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2026, lo que elimina la incertidumbre en los costos y garantiza la transparencia en la ejecución del gasto público. La modalidad de monto agotable adoptada permite optimizar los recursos del SGP – libre destinación, en tanto el municipio únicamente paga por las certificaciones efectivamente realizadas, evitando compromisos presupuestales sobre servicios no ejecutados. Esto implica menores costos administrativos y operativos en comparación con otras alternativas contractuales, al tiempo que garantiza una ejecución progresiva y controlada del presupuesto conforme a la demanda real de la población.

Aspecto Organizacional

Es procedente llevar a cabo este contrato con una IPS que cuente con experiencia comprobada en la prestación de servicios de salud a poblaciones vulnerables, capacidad administrativa y logística adecuada, y estructura organizacional que le permita responder de manera oportuna y eficiente a las órdenes de servicio generadas por la Secretaría de Integración Social. Se requiere que la entidad contratista disponga de mecanismos de coordinación interna que garanticen la asignación ágil de citas, la conformación del equipo multidisciplinario para cada valoración, el diligenciamiento oportuno del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD, y la remisión de los RIPS y demás soportes requeridos para el trámite de pago.

La IPS contratista deberá demostrar que cuenta con procesos administrativos que le permitan articularse efectivamente con las dependencias municipales, en particular con la Secretaría de Integración Social, quien actuará como ordenadora de las certificaciones y supervisora del contrato.

Aspecto Técnico

Desde el punto de vista técnico, la contratación resulta pertinente en tanto el procedimiento de certificación de discapacidad es una actividad altamente especializada que requiere la intervención simultánea de un equipo multidisciplinario habilitado, el uso de herramientas estandarizadas como la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud - CIF, y el acceso a plataformas tecnológicas del Ministerio de Salud como el RLCPD. Estas condiciones hacen inviable que el municipio ejecute directamente este servicio con su propia planta de personal, siendo necesaria la contratación con una IPS que cuente con la autorización, la infraestructura y el talento humano exigidos por la Resolución 1197 de 2024. La capacidad técnica instalada del proponente avala su idoneidad para atender la demanda proyectada de aproximadamente 260 personas durante el período mayo - noviembre de 2026, incluyendo las 17 valoraciones domiciliarias identificadas.

Análisis de Riesgo

Los principales riesgos identificados para la ejecución del presente contrato son los siguientes:

Riesgo	Tipo	Probabilidad	Impacto	Medida de mitigación
Insuficiente oferta de IPS habilitadas en Sogamoso	Contractual	Baja	Alto	Publicación con suficiente antelación de la invitación; verificación previa del REPS
Demanda superior a la proyectada que agote el presupuesto antes de diciembre	Financiero	Media	Medio	Modalidad de monto agotable con seguimiento mensual por parte del supervisor
Incumplimiento en los tiempos de asignación de citas (más de 10 días hábiles)	Operacional	Media	Alto	Obligación contractual expresa con causales de multa por incumplimiento
Fallas en el reporte al RLCPD o en la entrega de RIPS	Técnico	Baja	Medio	Supervisión periódica de reportes; obligación de entrega como requisito para el pago
Dificultades de acceso para valoraciones domiciliarias en zona rural	Operacional	Media	Alto	Exigencia de protocolo de atención domiciliaria y declaración de capacidad logística
Retiro o inhabilitación sobreviniente de profesionales del equipo multidisciplinario	Técnico	Baja	Alto	Obligación de reemplazo inmediato con profesional igualmente habilitado en el Directorio Nacional de

inflación y aumento de precios

En 2025, la inflación anual en Colombia cerró en aproximadamente 5,1%, según el DANE, mostrando estabilidad frente a 2024. Para 2026, la inflación anual se ubicó alrededor de 5,35% en enero, evidenciando presiones en el costo de vida principalmente en alimentos, transporte, restaurantes y educación.

Índice de calidad de vida

El IPC continúa afectando la percepción de calidad de vida, especialmente en zonas urbanas, debido al aumento sostenido de bienes y servicios básicos. Aunque durante 2025 se observó una moderación de la inflación, el inicio de 2026 muestra presiones inflacionarias asociadas a costos laborales y ajustes de precios en varios sectores.

Salario mínimo

Desde el 1 de enero de 2026, el salario mínimo mensual en Colombia es aproximadamente de $1.750.905, con un auxilio de transporte cercano a $249.000, para un ingreso total aproximado de $2.000.000, representando un incremento cercano al 23% frente a 2025.

Incremento en Costos de Alimentos y Servicios Públicos (2022-2024)



Gráfico 1

Este gráfico ilustra el aumento sostenido en los costos de alimentos y servicios públicos durante los últimos años, los cuales han presionado de manera constante el costo de vida de los hogares.

Si bien históricamente estos incrementos superaron el crecimiento salarial real, para 2026 se evidencia un aumento significativo del salario mínimo, superior a la inflación promedio. No obstante, los costos de servicios públicos y algunos alimentos continúan creciendo y pueden generar presiones indirectas sobre el costo de vida, limitando el efecto positivo del incremento salarial en la capacidad adquisitiva real de la población.

INFLACIÓN Vs SALARIO (2022-2025)

INFLACIÓN vs SALARIO (2022-2026)

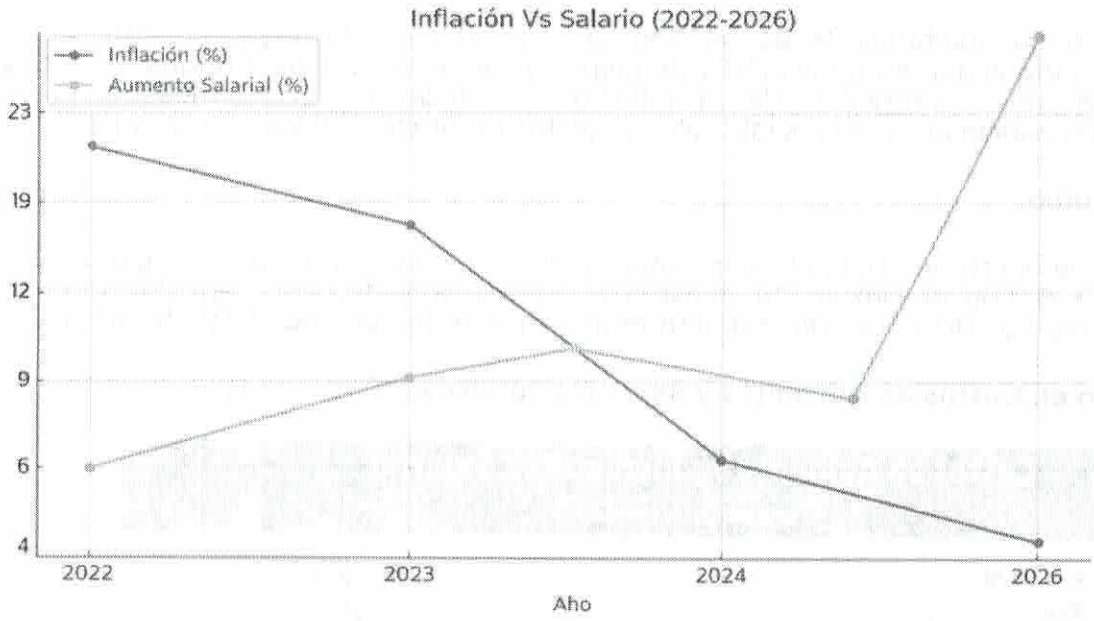


Gráfico 2

Este gráfico muestra cómo en 2025 y 2026 los incrementos salariales han superado la inflación proyectada, lo que puede indicar una mejora en el poder adquisitivo.

Inflación: En 2022, la inflación en Colombia alcanzó el 9,86%, impulsada principalmente por el aumento en alimentos, transporte y servicios básicos.

En 2023, se observó una reducción al 9,28%, manteniéndose aún en niveles altos frente a la meta del Banco de la República.

Para 2024, la inflación descendió significativamente hasta 5,20%, acercándose al rango

meta.

En 2025, la inflación anual cerró en aproximadamente 5,1%, mostrando estabilidad frente a 2024.

A inicios de 2026, la inflación anual registró un leve repunte, ubicándose alrededor de 5,35% en enero de 2026, evidenciando persistencia de presiones inflacionarias, especialmente en alimentos, transporte y servicios.

Aumento del Salario Mínimo: En 2022, el salario mínimo aumentó 10,07%.

En 2023, el incremento fue del 12,00%.

En 2024, el aumento fue del 12,07%.

En 2025, el incremento fue cercano al 9,54%, llevando el salario mínimo a aproximadamente $1,4 millones mensuales (sin transporte).

Para 2026, el salario mínimo fue fijado aproximadamente en $1.750.905, con ingreso total cercano a $2.000.000 incluyendo auxilio de transporte, representando un incremento cercano al 22% - 23% frente a 2025.

Incremento de Servicios Públicos:

En 2022, los servicios públicos registraron incrementos cercanos al **6,96%**, tendencia que se mantuvo en 2023 y 2024.

Durante 2025 y 2026, los aumentos han sido **variables según sector (energía, salud, transporte y vivienda)**, influenciados por inflación, ajustes regulatorios y costos laborales.

Adicionalmente, los costos en salud y otros servicios han mostrado presiones al alza derivadas del aumento salarial y costos operativos del sistema.

Aspectos Adicionales a Considerar:

- **Impacto del Entorno Económico Global**: Las fluctuaciones en los precios de importación y la política monetaria global afectan el costo de bienes importados, lo cual repercute en el costo de vida local.
- **Cambios Regulatorios:** Nuevas normativas en salud y seguridad han incrementado los costos operativos de las organizaciones sin ánimo de lucro, afectando sus presupuestos y justificación de precios

TIPO DE REMUNERACIÓN:

Para los efectos fiscales y legales, el valor del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)**, valor que incluye IVA, impuestos y demás

costos directos e indirectos a que haya lugar, ejecutado bajo la modalidad de monto agotable, conforme a las órdenes de servicio expedidas por la Secretaría de Integración Social.

Las tarifas aplicables fueron establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, con base en el costeo de la valoración clínica multidisciplinaria simultánea para certificación de discapacidad, realizado por la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas de Aseguramiento en Salud de dicho Ministerio. Es de precisar que los valores originalmente calculados en el año 2019 se actualizan anualmente conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. A continuación se presentan los valores establecidos para la vigencia 2026, que serán los aplicables al presente contrato:

Tipo de valoración	**Valor unitario vigencia 2026**
Valoración institucional	$177.486
Valoración domiciliaria	$239.606

Estos valores constituyen el precio unitario por cada certificación realizada y servirán de base para la liquidación de cada orden de servicio expedida por la Secretaría de Integración Social, hasta agotar el valor total del contrato o finalizar la vigencia fiscal 2026, lo que ocurra primero.

El municipio pagará el precio del contrato así: El pago se realizará mediante pagos parciales, de acuerdo con el número de certificaciones de discapacidad efectivamente realizadas en cada período, conforme a las órdenes de servicio generadas por la Secretaría de Integración Social. Cada pago corresponderá al valor unitario pactado por tipo de valoración (institucional o domiciliaria), multiplicado por el número de certificaciones ejecutadas y debidamente soportadas en el respectivo informe de cumplimiento.

Para efectos de cada pago parcial, el contratista deberá radicar la cuenta de cobro o factura acompañada de los siguientes documentos:

- Informe de cumplimiento de actividades debidamente diligenciado, firmado y con sus correspondientes soportes, que incluya el número de certificaciones expedidas en el período, fotografías y evidencias físicas de lo efectuado.
- Copia de las certificaciones de discapacidad expedidas.
- Copia de las autorizaciones emitidas por la Secretaría de Integración Social del Municipio de Sogamoso.
- RIPS en medio magnético, para efectos de auditoría de la cuenta.
- Comprobante de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, en cumplimiento de la Ley 828 de 2003 y la Ley 789 de 2002.
- Informe de Ejecución Contractual certificado por el supervisor del contrato

(Formato AGB-01-F-23).

PARAGRAFO.1: Toda vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta de inicio; en caso de que el contratista presente demora en dicho procedimiento, los valores dejados de ejecutar serán liquidados y reversados a favor del municipio.

PARAGRAFO.2: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo con el valor y forma de pago del contrato.

.

3.3. ASPECTO REGULATORIO:

Que la Administración Municipal Sogamoso a través del acuerdo Municipal N° 008 de fecha 24 de mayo de 2024 adopta el Plan de Desarrollo "Sogamoso Sostenible: Consolidando una Ciudad Región Estratégica", cuenta con el proyecto denominado Contribución a la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad del Municipio de Sogamoso, con certificado de viabilidad No. 2024157590012 de fecha 12 de julio de 2024; El cual acoge el Plan de Acción de la Política Municipal de Discapacidad aprobado en julio para la vigencia 2024, enmarcado en las necesidades de la población plasmadas en la Política Pública Municipal de discapacidad, en donde se encuentra enmarcada la necesidad de certificar a la mayor cantidad posible de personas con discapacidad del Municipio de Sogamoso

La Resolución 1197 de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, regula el procedimiento de certificación de discapacidad, reemplazando y actualizando las disposiciones anteriores. Esta normativa se fundamenta en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) y establece que la valoración debe ser realizada por un equipo multidisciplinario de salud, encargado de identificar las deficiencias corporales, psicológicas, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación.

La certificación de discapacidad es un paso fundamental para que las personas puedan acceder a los diferentes servicios ofrecidos por el Estado, incluyendo programas sociales, laborales y de salud. Además, el Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPD) sigue siendo una herramienta clave para recolectar información que permita ajustar las políticas públicas a las necesidades reales de esta población.
Responsabilidades del Municipio de Sogamoso:

Conforme al artículo 3° literal c) de la Ley 1346 de 2009 y a la Resolución 1197 de 2023, el Municipio debe asegurar la implementación de acciones concretas que garanticen el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de certificación, habilitación y rehabilitación. Esto incluye la gestión de convenios interadministrativos con IPS autorizadas para realizar las valoraciones necesarias para la certificación de discapacidad, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

Además, el municipio, de acuerdo con la Ley 1145 de 2007, está obligado a incorporar en su plan de desarrollo municipal una política pública de discapacidad que asegure el

ejercicio pleno de los derechos de esta población.

El presente contrato tiene por objeto garantizar la prestación del servicio de certificación de discapacidad a través de una Institución Prestadora de Salud (IPS) debidamente habilitada y autorizada para tal fin, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1618 de 2013 —por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad— y la Resolución 1197 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, que regula el proceso de certificación de discapacidad en el territorio nacional.

La necesidad del presente proceso contractual surge de la demanda real y creciente de la población con discapacidad del Municipio de Sogamoso que requiere obtener su certificado de discapacidad como condición indispensable para acceder a los servicios, apoyos y garantías contempladas en el marco normativo vigente. Contar con dicha certificación permite a esta población mejorar su calidad de vida y asegurar su inclusión plena en los ámbitos social, educativo, laboral y recreativo.

En la actualidad, se tiene registro de aproximadamente 120 personas que han manifestado formalmente su voluntad y necesidad de acceder al proceso de certificación de discapacidad. Adicionalmente, se evidencia que en promedio 20 personas acuden mensualmente a las dependencias municipales a solicitar información sobre el proceso o procedimiento de certificación, lo que proyecta una demanda estimada de 260 personas a certificar en el período comprendido entre mayo y noviembre de 2026. Dentro de este grupo, se identifican 17 personas que, por sus condiciones particulares de salud o movilidad, requieren ser valoradas por el equipo interdisciplinar en modalidad domiciliaria, lo que implica una atención diferenciada que no puede ser cubierta con los recursos habituales del sistema.

Respecto a las fuentes de financiación, históricamente el proceso de certificación de discapacidad ha contado con recursos transferidos directamente por el Ministerio de Salud y Protección Social a las Empresas Sociales del Estado (ESE) municipales. Sin embargo, dichos recursos están orientados y destinados de manera específica a la realización de valoraciones institucionales, es decir, aquellas que se llevan a cabo en las instalaciones de las IPS. Por tanto, las valoraciones en modalidad domiciliaria no quedan cubiertas por esta fuente de financiación, generando una brecha en la atención de las personas que, por su condición, no pueden desplazarse hasta un centro asistencial.

En consecuencia, resulta pertinente y necesario que el Municipio de Sogamoso destine recursos propios del Sistema General de Participaciones (SGP) - libre destinación para financiar específicamente la atención a las personas que requieren valoración domiciliaria, garantizando así la equidad en el acceso al proceso de certificación y el cumplimiento de las obligaciones legales del ente territorial frente a la población con discapacidad.

4.	**ESTUDIO DE LA OFERTA:** El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de mercado de acuerdo con los posibles proveedores que puedan prestar el servicio requerido en el presente proceso de contratación, con el fin de satisfacer la necesidad descrita en el estudio previo que acompaña

este análisis.

Para el presente proceso se requiere una IPS autorizada para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 1197 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, es decir, una institución que cuente con el aval de la Secretaría de Salud Departamental de Boyacá para conformar equipos multidisciplinarios y expedir certificados de discapacidad, y que además tenga sede de atención en el Municipio de Sogamoso.

Identificación de proveedores potenciales

Realizada la verificación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS y con la información suministrada por la Secretaría de Salud Departamental de Boyacá, se estableció que actualmente el Municipio de Sogamoso cuenta con cuatro (4) IPS autorizadas para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, todas ellas con sede en el municipio, a saber:

N°	IPS autorizada
1	ESE Salud Sogamoso
2	Hospital Regional de Sogamoso
3	Carvajal IPS
4	Clínica de Especialistas

Con el fin de determinar las condiciones del mercado para el servicio requerido y dar publicidad al estudio, se procedió a contactar a las cuatro (4) IPS identificadas, a quienes se les remitió mediante correo electrónico la solicitud de cotización con los respectivos anexos, incluyendo el formato de cotización estandarizado.

Es pertinente señalar que, a diferencia de otros procesos contractuales donde el precio es una variable de mercado, en el presente caso los valores unitarios por tipo de valoración están fijados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2026, conforme al artículo 3 de la Resolución 1197 de 2024, siendo estos uniformes para todos los proveedores del mercado:

Tipo de valoración	Valor unitario fijo vigencia 2026
Valoración institucional	$177.486
Valoración domiciliaria	$239.606

En consecuencia, el estudio de oferta no tiene como propósito la comparación de precios entre proveedores, sino la verificación de la existencia de oferta suficiente en el municipio, la confirmación de la disponibilidad y capacidad instalada de las IPS autorizadas para atender la demanda proyectada, y el cumplimiento de las disposiciones

	sobre análisis del sector establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Con base en los análisis expuestos, se estima el presupuesto oficial en **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos

Justificación del Aumento de Precio del Contrato con respecto a los anteriores:

El incremento en el valor del presente contrato con respecto a vigencias anteriores obedece a factores objetivos y verificables, que se describen a continuación:

Actualización tarifaria por mandato normativo

La principal justificación del incremento radica en que los valores unitarios por valoración para certificación de discapacidad no son fijados por el municipio ni son objeto de negociación, sino que están determinados por el Ministerio de Salud y Protección Social conforme al artículo 3 de la Resolución 1197 de 2024, el cual establece expresamente que dichos valores se actualizarán anualmente de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumidor – IPC calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. En consecuencia, el incremento tarifario aplicado para la vigencia 2026 es de carácter obligatorio y responde directamente al comportamiento inflacionario del país.

Comportamiento del IPC y su incidencia en las tarifas

El contexto macroeconómico que sustenta el incremento tarifario es el siguiente:

- La inflación anual en Colombia cerró el año 2025 en 5,1%, con incidencia directa en los costos de los servicios de salud, talento humano especializado y funcionamiento operativo de las IPS, según cifras del DANE.
- A inicios de 2026 la inflación anual se ubicó alrededor del 5,35%, evidenciando una presión sostenida sobre los costos del sector salud, particularmente en los componentes de nómina, insumos médicos y servicios regulados.
- La inflación en Colombia se ha mantenido por encima de la meta del 3% del Banco de la República durante varios años consecutivos, generando una presión acumulada y sostenida sobre los costos operativos de los prestadores de servicios de salud.
- El sector salud, por ser intensivo en talento humano altamente especializado, es particularmente sensible a los incrementos del IPC, dado que los salarios de los profesionales del equipo multidisciplinario —médicos, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos, psicólogos, enfermeros y trabajadores sociales— se indexan anualmente conforme a las variaciones salariales del sector.

Comparativa de valores unitarios

Tipo de valoración	Vigencia anterior	Vigencia 2026	Incremento
Valoración institucional	$168.873	$177.486	5,1%
Valoración domiciliaria	$227.979	$239.606	5,1%

Como se observa, el incremento aplicado entre vigencias corresponde exactamente a la variación del IPC, en estricto cumplimiento del mecanismo de actualización establecido en la Resolución 1197 de 2024, lo que descarta cualquier componente discrecional o arbitrario en la fijación de los nuevos valores.

Incremento en la cobertura proyectada

Adicionalmente, el mayor valor total del contrato frente a vigencias anteriores responde también al incremento en el número de personas a certificar, dado el crecimiento sostenido de la demanda en el municipio. La proyección de 260 valoraciones para el período mayo-diciembre de 2026, más las 17 valoraciones domiciliarias identificadas, refleja una mayor necesidad de cobertura que justifica plenamente el presupuesto asignado de $50.000.000.

4.1. Justificación de los requisitos habilitantes técnicos:

1. Requisitos de Infraestructura Física

Se establece como requisito habilitante que la IPS contratista cuente con instalaciones físicas ubicadas en el Municipio de Sogamoso, Boyacá, en el área urbana, adecuadas para la realización del procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria para certificación de discapacidad, conforme a las condiciones de habilitación establecidas en la Resolución 1138 de 2022 y los criterios del artículo 5 de la Resolución 1197 de 2024.

Las instalaciones deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

- Accesibilidad universal en la totalidad de las instalaciones, que incluya rampas de acceso, pasillos amplios, baños adaptados para personas en condición de discapacidad y señalización adecuada, garantizando el ingreso y desplazamiento autónomo o asistido de personas con movilidad reducida, discapacidad visual, auditiva o cognitiva.
- Consultorios habilitados en número suficiente para la realización de la valoración clínica multidisciplinaria simultánea, con condiciones de privacidad, iluminación y ventilación adecuadas.
- Sala de espera con capacidad suficiente y condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad y sus acompañantes.
- Camillas, ayudas técnicas y elementos de apoyo necesarios para la valoración de personas con diferentes tipos y grados de discapacidad.
- Conectividad y acceso tecnológico que permita el diligenciamiento en línea del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD y el sistema de historia clínica electrónica.

La verificación de este requisito se realizará mediante la presentación del certificado de habilitación vigente en el REPS, registro fotográfico de las instalaciones y, de ser necesario, visita de verificación por parte del supervisor del contrato antes de la suscripción del acta de inicio.

2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

De conformidad con el artículo 5 de la Resolución 1197 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, se exige que la IPS contratista cuente con al menos el siguiente equipo de talento humano habilitado para la ejecución del objeto contractual:

N°	Perfil	Requisitos de acreditación
1	Médico general o especialista	Título profesional, tarjeta profesional vigente y registro en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud
2	Profesional de área complementaria 1 (fisioterapeuta, terapeuta ocupacional, fonoaudiólogo, psicólogo, enfermero, optómetra o trabajador social)	Título profesional, tarjeta profesional vigente y registro en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud
3	Profesional de área complementaria 2 (de disciplina diferente al anterior, de las mismas áreas señaladas)	Título profesional, tarjeta profesional vigente y registro en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud

Los tres (3) profesionales conforman el equipo multidisciplinario mínimo exigido por la norma y deberán estar presentes simultáneamente durante el tiempo que dure cada valoración, tanto en modalidad institucional como domiciliaria.

Adicionalmente, para garantizar la operación administrativa y logística del contrato, se recomienda que la IPS cuente con:

N°	Perfil de apoyo	Función
1	Auxiliar administrativo o de admisiones	Recepción de órdenes, asignación de citas y coordinación con la Secretaría de Integración Social
2	Auxiliar de enfermería	Apoyo en el proceso de valoración y atención al usuario

Cada profesional del equipo multidisciplinario deberá acreditar su idoneidad mediante la presentación de hoja de vida con soportes, copia de título profesional, tarjeta profesional vigente y constancia de registro en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad, verificable en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta exigencia garantiza que el procedimiento de certificación se realice con los más altos estándares técnicos y en cumplimiento de la normativa vigente, en beneficio de la población con discapacidad del Municipio de Sogamoso.

3. Experiencia del Proponente

Aunque el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, en la

cual la normativa vigente no exige la acreditación de experiencia como requisito habilitante obligatorio, se considera pertinente que las IPS participantes cuenten con trayectoria previa en la prestación de servicios de salud y, específicamente, en la realización del procedimiento de certificación de discapacidad o en la atención a población con discapacidad, como garantía de idoneidad técnica y operativa para la correcta ejecución del objeto contractual.

Para este fin, los proponentes podrán acreditar, de manera voluntaria, contratos o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas relacionados con:

- Prestación de servicios de salud a población con discapacidad.
- Realización de valoraciones clínicas multidisciplinarias para certificación de discapacidad.
- Atención integral a poblaciones vulnerables en el marco de programas de salud pública.

En caso de participación en calidad de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de la acreditada por cada uno de sus integrantes, conforme a lo permitido en la normativa vigente.

La verificación de esta experiencia se realizará mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia del contrato y acta de liquidación o acta de terminación.
- Certificación expedida por la entidad contratante en la que conste objeto, valor, plazo y cumplimiento.
- Facturas de venta con los requisitos del Estatuto Tributario, para contratos con el sector privado.

Se excluirá la experiencia derivada de contratos que hayan sido objeto de sanciones, multas por incumplimiento o declaratorias de incumplimiento, en concordancia con el principio de selección objetiva y la búsqueda de oferentes que demuestren trayectoria de cumplimiento en la prestación de servicios a poblaciones vulnerables.

Adicionalmente, dado que la Resolución 1197 de 2024 exige que los profesionales del equipo multidisciplinario estén registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, dicho registro constituye en sí mismo evidencia de la formación y capacitación específica del talento humano de la IPS en el procedimiento de certificación, lo que complementa la trayectoria institucional del proponente.

4. Coincidencia del Objeto Social con el Plan de Desarrollo Municipal

Se exige que el objeto social de la IPS proponente coincida con las actividades propias de la prestación de servicios de salud y, específicamente, con la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, en concordancia con los

programas del Plan de Desarrollo Municipal de Sogamoso vigente relacionados con la garantía de derechos, la inclusión social y la atención integral a la población con discapacidad.

Este criterio se fundamenta en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos deben guardar coherencia con el objeto a contratar, así como en los principios de idoneidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993. La IPS contratista deberá acreditar que su objeto social le permite legalmente celebrar y ejecutar contratos relacionados con la prestación de servicios de salud y la certificación de discapacidad, lo cual se verificará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Adicionalmente, la IPS deberá estar autorizada por la Secretaría de Salud Departamental de Boyacá para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad, conforme al artículo 5 de la Resolución 1197 de 2024, requisito que constituye la expresión más concreta de la coincidencia entre el objeto misional del proponente y la finalidad del presente proceso contractual.

Esta coincidencia garantiza que la entidad contratista cuenta con la experticia, vocación institucional y capacidad técnica para alcanzar los objetivos del proyecto, los cuales apuntan a mejorar la calidad de vida de la población con discapacidad del Municipio de Sogamoso mediante el acceso oportuno a la certificación como puerta de entrada al ejercicio pleno de sus derechos, evitando desviaciones en el propósito del gasto público y asegurando que los recursos del SGP – libre destinación se orienten efectivamente hacia la población objeto.

4.2. Justificación de los criterios de ponderación o calificación:

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio de escogencia en la modalidad de mínima cuantía es la oferta de menor precio que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes. Sin embargo, para el presente proceso aplica una consideración especial:

Los valores unitarios por tipo de valoración están fijados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2026, conforme al artículo 3 de la Resolución 1197 de 2024, el cual establece que el valor unitario de la valoración clínica multidisciplinaria será el determinado por dicho Ministerio, actualizado anualmente con el IPC. En consecuencia, los valores unitarios no son susceptibles de oferta económica variable, siendo los únicos valores válidos para este proceso los siguientes:

Tipo de valoración Valor unitario fijo vigencia 2026

Valoración institucional $177.486

Valoración domiciliaria $239.606

Dado que el precio es uniforme para todos los proponentes habilitados, la totalidad de las

ofertas válidamente presentadas se entenderán empatadas en precio. En consecuencia, la selección del contratista se definirá aplicando los factores de desempate establecidos a continuación.

Factores de desempate

En caso de empate —que en el presente proceso constituye la regla general dada la uniformidad tarifaria— se aplicarán en estricto orden los siguientes criterios, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. Preferencia por ofertas presentadas por Mipymes nacionales o consorcios y uniones temporales integrados por Mipymes nacionales.

2. Preferencia por proponentes que acrediten vinculación de personal en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, en un porcentaje no inferior al 10% de su nómina, aportando la certificación del Ministerio de Trabajo.

3. Preferencia por proponentes que acrediten ser empresas reconocidas y establecidas en el municipio de Sogamoso, con sede principal o sucursal registrada en la Cámara de Comercio de Sogamoso, lo que garantiza mayor cercanía operativa con la población objeto y la articulación con las dependencias municipales.

4. De persistir el empate, se aceptará la propuesta presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.3. Proveedores MIPYME:

Con base en lo establecido en el artículo 12, numeral 1, de la Ley 590 de 2000, modificado por la Ley 2069 de 2020, se identifican las siguientes MIPYMES como proveedoras potenciales en el marco del presente proceso:
Directas: IPS de pequeño o mediano tamaño, legalmente constituidas, habilitadas en el REPS y autorizadas por la Secretaría de Salud Departamental de Boyacá para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad conforme a la Resolución 1197 de 2024, con sede en el Municipio de Sogamoso y capacidad para conformar el equipo multidisciplinario exigido por la norma. Dentro de las cuatro IPS autorizadas actualmente en Sogamoso, algunas de ellas pueden clasificarse como MIPYME según los criterios de tamaño empresarial definidos en la normativa vigente.
Indirectas: MIPYMES proveedoras de bienes y servicios de apoyo para el desarrollo del contrato, tales como:

Proveedores de insumos médicos y de papelería para el proceso de valoración.
Empresas de tecnología o conectividad que soporten el acceso al RLCPD y sistemas de historia clínica electrónica.
Proveedores de servicios de transporte o logística para el desplazamiento del equipo multidisciplinario en las valoraciones domiciliarias.
Servicios de adecuación o mantenimiento de infraestructura para garantizar la accesibilidad

de las instalaciones.

3. Estimación del porcentaje de MIPYMES participantes
Según los datos disponibles del DANE y Colombia Compra Eficiente, en el sector de prestación de servicios de salud en municipios intermedios como Sogamoso, se estima que entre el 60% y el 75% de los prestadores habilitados corresponden a instituciones clasificables como MIPYME, ya sea de manera directa como IPS oferentes o como aliados estratégicos en la cadena de provisión de insumos y servicios complementarios. En consecuencia, se concluye que al menos el 70% de los proveedores potenciales que pueden participar en este proceso tienen características de MIPYME en alguna modalidad.
4. Procedencia de criterios diferenciales y facilidades para MIPYMES
Se justifica plenamente la inclusión de condiciones que favorezcan la participación de MIPYMES en el presente proceso, bajo los siguientes fundamentos normativos y prácticos, de conformidad con el artículo 12, numeral 4, de la Ley 590 de 2000 y la Ley 2069 de 2020:

Condiciones de pago ágiles: La modalidad de pagos parciales por órdenes de servicio ejecutadas permite a las IPS de menor tamaño mantener flujo de caja adecuado, sin necesidad de financiar la totalidad del servicio antes de recibir contraprestación.
Tiempos razonables para entrega de documentación: Considerando la capacidad operativa limitada de las IPS pequeñas, los plazos para presentación de propuestas y documentos se establecerán de manera proporcional y suficiente.
Acceso fácil a la información del proceso: Mediante publicaciones claras en el SECOP II y canales de comunicación institucionales del Municipio de Sogamoso, garantizando que todas las IPS autorizadas tengan conocimiento oportuno del proceso.
Evaluación técnica razonable: Los requisitos habilitantes se limitan estrictamente a los exigidos por la Resolución 1197 de 2024, sin imponer condiciones adicionales que restrinjan innecesariamente la participación de IPS de menor tamaño pero igualmente habilitadas para prestar el servicio.
Aplicación de criterios de desempate favorables a MIPYMES: Conforme a la Ley 2069 de 2020, en caso de empate se dará preferencia a las ofertas presentadas por MIPYMES nacionales, promoviendo así su participación efectiva en la contratación pública municipal.

Estas medidas están alineadas con la política de desarrollo empresarial del Estado colombiano y con el principio de selección objetiva, garantizando que la búsqueda del menor precio no excluya a proveedores idóneos de menor escala que puedan prestar el servicio con calidad y oportunidad.

5	**ESTUDIO DE LA DEMANDA:**

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:

1. Modalidad de selección del contratista

El presente proceso se enmarca en la modalidad de mínima cuantía bajo proceso

competitivo, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La adopción del proceso competitivo obedece adicionalmente a las restricciones impuestas por la Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005), que limita la contratación directa de prestación de servicios durante el período preelectoral. Dado que el valor del contrato proyectado es de $50.000.000 y se encuentra por debajo del umbral de mínima cuantía del Municipio de Sogamoso fijado en $78.790.725 mediante Circular Interna N° 016 del 25 de enero de 2026, el proceso se adelanta mediante invitación pública conforme a la normativa vigente.

2. Objeto del contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ATENDER Y EXPEDIR LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 , POR LA MODALIDAD DE EVENTO PREVIA AUTORIZACION..

Este objeto está alineado con los programas del Plan de Desarrollo municipal que priorizan la inclusión social y el fortalecimiento de capacidades de las poblaciones vulnerables.

3. Cantidad del servicio

El presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, lo que implica que las cantidades de valoraciones a realizar no constituyen una cifra fija ni una obligación de resultado determinado, sino una proyección estimada basada en la demanda identificada al momento de la elaboración de los estudios previos. En consecuencia, el número real de certificaciones ejecutadas dependerá del flujo efectivo de solicitudes que se presenten ante la Secretaría de Integración Social durante la vigencia del contrato, de las órdenes de servicio que esta dependencia expida y de la disponibilidad presupuestal, hasta agotar el valor total del contrato o finalizar la vigencia fiscal 2026, lo que ocurra primero.

Con base en la demanda identificada, se estima de manera aproximada y no vinculante la atención de alrededor de 260 personas durante el periodo mayo-diciembre de 2026, distribuidas de la siguiente manera:

Aproximadamente 243 valoraciones en modalidad institucional, estimadas con base en las 120 personas que han manifestado formalmente su voluntad de certificarse y el promedio de 20 personas mensuales que acuden a indagar por el proceso ante la Secretaría de Integración Social.

Aproximadamente 17 valoraciones en modalidad domiciliaria, correspondientes a las personas identificadas que, por su condición de discapacidad severa, no pueden desplazarse hasta las instalaciones de la IPS contratista.

Estas cifras son meramente indicativas y no generan obligación alguna para el Municipio de Sogamoso de garantizar un número mínimo de órdenes de servicio, ni para la IPS contratista de ejecutar un número exacto de valoraciones. El contrato se entenderá cumplido cuando

se agote el valor total pactado de $50.000.000 mediante la ejecución de las órdenes de servicio expedidas, o cuando finalice la vigencia fiscal 2026, sin que haya lugar a reclamaciones por parte del contratista derivadas de una eventual diferencia entre las cantidades estimadas y las efectivamente ejecutada

5. Valor de los contratos y forma de pago

El Municipio de Sogamoso ha suscrito en vigencias anteriores contratos con diferentes IPS habilitadas del municipio para la prestación del servicio de certificación de discapacidad, financiados con recursos propios del ente territorial. Dichos procesos han permitido atender progresivamente la demanda de certificación de la población con discapacidad de Sogamoso, constituyendo un antecedente directo que sustenta la necesidad y pertinencia del presente proceso contractual.

Paralelamente, el procedimiento de certificación de discapacidad ha contado con recursos transferidos directamente por el Ministerio de Salud y Protección Social a las ESE municipales; sin embargo, estos recursos están destinados de manera específica y exclusiva a la financiación de valoraciones institucionales, por lo que no cubren las valoraciones en modalidad domiciliaria, generando una brecha en la atención de las personas que por su condición no pueden desplazarse a una IPS. Esta situación justifica que el Municipio destine recursos propios para garantizar la cobertura integral del servicio.

Para la vigencia 2026, el valor total del presente contrato asciende a $50.000.000 (cincuenta millones de pesos m/cte), financiados con recursos del SGP – libre destinación, bajo la modalidad de monto agotable. Este valor fue proyectado con base en los siguientes criterios:

La demanda estimada y no vinculante de aproximadamente 260 personas a certificar entre mayo y diciembre de 2026, cifra que podrá variar según el flujo real de solicitudes.

Los valores unitarios fijados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2026, que tienen carácter regulado e inamovible: $177.486 por valoración institucional y $239.606 por valoración domiciliaria.

La actualización tarifaria obligatoria aplicada conforme a la variación del IPC 2025 del 5,1%, de acuerdo con el mecanismo establecido en el artículo 3 de la Resolución 1197 de 2024.

La necesidad específica de cubrir las aproximadamente 17 valoraciones domiciliarias identificadas, que no pueden ser financiadas con los recursos del Ministerio de Salud transferidos a la ESE.

El valor de $50.000.000 constituye el techo presupuestal máximo del contrato y no implica la obligación del Municipio de ejecutar la totalidad de dicho monto, dado que el pago se realizará mediante pagos parciales conforme al número de certificaciones efectivamente realizadas en cada período, de acuerdo con las órdenes de servicio expedidas por la

Secretaría de Integración Social. El contrato se entenderá ejecutado cuando se agote dicho valor o cuando finalice la vigencia fiscal 2026, lo que ocurra primero, sin que las cifras estimadas de valoraciones generen obligación alguna de resultado exacto para ninguna de las partes.

6. Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos

Desde el año 2021, el Municipio de Sogamoso viene destinando recursos propios de manera sostenida para ampliar la cobertura del proceso de certificación de discapacidad de su población, reconociendo en este procedimiento una herramienta fundamental para garantizar el acceso efectivo de las personas con discapacidad a los derechos, servicios y apoyos consagrados en la Ley 1618 de 2013 y demás normativa vigente.

A lo largo de las vigencias 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, el municipio ha suscrito contratos con este objeto, adoptando en cada caso la modalidad de contratación más adecuada conforme a la normativa vigente en el momento, bien sea mediante contratación directa o mediante procesos competitivos, según las condiciones presupuestales, el contexto normativo y las restricciones aplicables a cada vigencia, incluyendo períodos de Ley de Garantías Electorales como el que motiva el presente proceso.

Estos contratos han sido suscritos con las diferentes IPS certificadoras habilitadas en el Municipio de Sogamoso que en su momento contaban con la autorización de la Secretaría de Salud Departamental de Boyacá para realizar el procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria para certificación de discapacidad, garantizando en todo momento la idoneidad técnica del prestador y la calidad del servicio prestado a la población objeto.

La continuidad de este esfuerzo contractual a lo largo de cinco vigencias consecutivas da cuenta del compromiso sostenido del Municipio de Sogamoso con la política pública de discapacidad, la articulación permanente con el Comité Municipal de Discapacidad y la priorización de esta población en el marco del Plan de Desarrollo Municipal. El presente proceso contractual para la vigencia 2026 representa la continuación de dicha política, fortalecida con la inclusión específica de recursos para la atención de las valoraciones domiciliarias que históricamente no habían podido ser cubiertas con los recursos transferidos por el Ministerio de Salud..

7. Presupuesto al cual han sido ejecutados los contratos

Los contratos han sido ejecutados con cargo al presupuesto de inversión del Municipio de Sogamoso, en cumplimiento del componente de inclusión social del plan de desarrollo vigente.

El presente proceso se financiará con recursos aprobados en el CDP No. **2026001142** del año 2026, bajo el componente de fortalecimiento de la autonomía de personas en condición de discapacidad.

10. Condiciones de pago establecidas en los contratos

Los contratos anteriores relacionados con atención a población con discapacidad han establecido esquemas de pagos parciales por cumplimiento de actividades y metas programadas, verificadas por el supervisor o interventor designado, sin contemplar pagos anticipados. Para el presente contrato se adopta el mismo esquema, estableciendo pagos parciales conforme al número de certificaciones efectivamente realizadas en cada período, de acuerdo con las órdenes de servicio expedidas por la Secretaría de Integración Social. Este mecanismo garantiza eficiencia en el uso de los recursos públicos, al vincular cada desembolso directamente con un resultado verificable, y proporciona liquidez al contratista mediante entregas periódicas proporcionales a la ejecución real del servicio.

12. Tiempos y lugares de entrega acordados

La ejecución del contrato está prevista desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2026, o hasta el agotamiento del presupuesto disponible, lo que ocurra primero. Las valoraciones se llevarán a cabo en los siguientes lugares:

Valoraciones institucionales: En las instalaciones de la IPS contratista, ubicadas en el casco urbano del Municipio de Sogamoso, con condiciones de accesibilidad universal para personas con discapacidad.

Valoraciones domiciliarias: En el domicilio de los usuarios identificados por la Secretaría de Integración Social, dentro del perímetro urbano y rural del Municipio de Sogamoso, conforme a las órdenes de servicio expedidas para tal efecto.

En todos los casos, la IPS contratista deberá asignar la cita y realizar la valoración dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la orden de servicio por parte de la Secretaría de Integración Social, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 1197 de 2024.

5.1. Comportamiento del Gasto Histórico del Municipio de Sogamoso:

La Alcaldía de Sogamoso, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos similares, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

Tabla No.1
Cuadro indicativo Contrataciones similares

No. Contrato	Modalidad de Selección	Entidad Contratante	Objeto	Valor Total
20230734	Mínima Cuantía	Municipio de Sogamoso	Prestación de servicios para expedir la certificación de discapacidad a población con discapacidad del Municipio de Sogamoso según resolución 1239 de	$ 18.912.730

			2022.	
20220439	Mínima Cuantía	Municipio de Sogamoso	Prestación de Servicios por grupo multidisciplinario certificado para atender y expedir la certificación de Discapacidad a personas con discapacidad del Municipio de Sogamoso, por a modalidad de evento previa autorización.	$30.000.000
20240899	Contratación Directa	Municipio de Sogamoso	Contrato interadministrativo para atender y expedir la certificación de discapacidad a personas con discapacidad del municipio de Sogamoso de acuerdo a la resolución 1197 de 2024 , por la modalidad de evento previa autorización	$29.849.988
20250980	Contratación Directa	Municipio de Sogamoso	Contrato interadministrativo para atender y expedir la certificación de discapacidad a personas con discapacidad del municipio de Sogamoso de acuerdo a la resolución 1197 de 2024, por la modalidad de evento previa autorización.	$19.884.843

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra que de lo evidenciado que, como se observa, este tipo de procesos ha sido suscrito en oportunidades anteriores por la Secretaría de Integración Social del Municipio de Sogamoso en condiciones similares, dado que, la entidad no cuenta con personal suficiente y la planta física e instalada para la atención directa de tales necesidades.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de la Entidad y se evidenció que el pago de manera mensual o parcial permite controlar la oportunidad y calidad de las actividades, informes y/o productos a cargo del contratista, en vista de que la supervisión se realiza de manera permanente y directa sobre la fundación que los realiza.

5.2. Contrataciones efectuadas por otras Entidades:

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:

No. Contrato	Modalidad de Selección	Entidad Contratante	Objeto	Valor Total
144-2023	Mínima Cuantía	Alcaldía Quimbaya, Quindío	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la ese en lo relacionado a la valoración de personas con discapacidad en el equipo multidisciplinario y la firma del respectivo certificado	$10.000.000
CMC-SGR- 067 2022	Mínima Cuantía	Alcaldía Municipal de Valledupar	Prestación de servicios para el proceso de Certificación y caracterización en el RLCPD de personas con discapacidad del Municipio de Valledupar Cesar año 2022	$30.000.000
SSyA-MC-020 2022	Mínima Cuantía	Bucaramanga	Prestación de servicios para realizar e proceso de valoración y expedición de la certificación de discapacidad en la población con discapacidad de Municipio de Bucaramanga.	$85.000.000
DC -SA-SMC-042-2021	Mínima Cuantía	Caquetá	Prestación de servicios de salud - valoración para certificación de discapacidad	$38.16.216

Se consultó la Herramienta de Análisis de la Demanda del MAE de Colombia Compra Eficiente, en el marco del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18, así como los procesos publicados en el SECOP II en los últimos tres (3) años, con el fin de identificar contrataciones realizadas por otras entidades con objeto similar al de este estudio, orientadas a la atención de personas con discapacidad en medio cerrado.

1. Códigos UNSPSC relacionados:
90110000 – Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentro

5.3. Precios Promedio del Mercado – Cotizaciones-.

Para el presente proceso contractual no resulta procedente la obtención de cotizaciones ni

el cálculo de precios promedio de mercado, por las razones que se exponen a continuación.

El procedimiento de certificación de discapacidad es un servicio de salud cuyos valores unitarios están regulados y fijados por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 1197 de 2024, el cual dispone expresamente que el valor unitario de la valoración clínica multidisciplinaria será el determinado por dicho Ministerio para cada vigencia, actualizado anualmente con la variación del IPC calculado por el DANE. En consecuencia, las tarifas aplicables al presente contrato no son el resultado de una dinámica de libre mercado ni de negociación entre las partes, sino de un acto de regulación estatal de obligatorio cumplimiento para todos los prestadores de servicios de salud habilitados.

En ese sentido, los valores unitarios vigentes para 2026, uniformes para todos los proveedores del mercado, son los siguientes:

Tipo de valoración	**Valor unitario fijo vigencia 2026**
Valoración institucional	$177.486
Valoración domiciliaria	$239.606

Dado que ningún prestador habilitado puede ofertar por encima ni por debajo de estas tarifas, la solicitud de cotizaciones a las IPS del mercado no aportaría información adicional relevante para la determinación del valor del contrato, pues el resultado sería idéntico para todos los oferentes. Solicitar cotizaciones en este contexto constituiría un trámite meramente formal sin incidencia real en la estimación del presupuesto oficial, contrario a los principios de economía y eficiencia administrativa consagrados en la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, la estimación del valor del presente contrato se fundamenta directamente en las tarifas oficiales fijadas por el Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2026, aplicadas a la demanda estimada de valoraciones proyectada por la Secretaría de Integración Social, lo cual constituye una justificación objetiva, verificable y suficiente del presupuesto oficial del proceso, conforme a lo exigido por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

6	**CONCLUSIONES:**

Con base en los análisis económicos, técnicos y financieros presentados en el estudio del sector, así como en la proyección de necesidades de la población objetivo identificada por la Secretaría de Integración Social, se estima el presupuesto oficial del presente proceso de contratación en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)** M/cte., incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

El valor estimado se encuentra debidamente justificado con base en los siguientes criterios objetivos y verificables:

Las tarifas reguladas por el Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2026, fijadas conforme al artículo 3 de la Resolución 1197 de 2024, que establecen un valor de $177.486 por valoración institucional y $239.606 por valoración domiciliaria, valores de carácter inamovible y uniformes para todos los prestadores habilitados.

La actualización tarifaria obligatoria aplicada conforme a la variación del IPC 2025 del 5,1%, mecanismo establecido en la Resolución 1197 de 2024 para garantizar la sostenibilidad financiera del procedimiento de certificación de discapacidad año a año.

La demanda estimada de aproximadamente 260 valoraciones durante el período mayo-diciembre de 2026, cifra proyectada con base en las 120 personas que han manifestado formalmente su voluntad de certificarse y el promedio de 20 personas mensuales que acuden a la Secretaría de Integración Social a indagar por el proceso. Se precisa que estas cifras son aproximadas y no vinculantes, dada la naturaleza de monto agotable del contrato.

La identificación de 17 personas que requieren valoración en modalidad domiciliaria, cuya atención no puede ser financiada con los recursos transferidos por el Ministerio de Salud a la ESE municipal, por estar estos destinados exclusivamente a valoraciones institucionales.

El análisis histórico de contratación, dado que el Municipio de Sogamoso viene suscribiendo contratos con este objeto desde el año 2021, lo que permite contar con referentes reales de ejecución presupuestal y demanda efectiva del servicio en el territorio.

Es pertinente señalar que, a diferencia de otros procesos contractuales, no resulta procedente estimar el presupuesto con base en cotizaciones de mercado, dado que los precios del servicio están regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social y son uniformes para todos los prestadores habilitados, por lo que el presupuesto oficial se determina directamente con base en las tarifas oficiales vigentes aplicadas a la demanda estimada.

La adjudicación del proceso se realizará a la IPS que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación, conforme a la modalidad de mínima cuantía y al criterio de escogencia aplicable. Dada la uniformidad tarifaria regulada, la selección se definirá conforme a los factores de desempate establecidos en los estudios previos, en los términos de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015.

Los pagos se realizarán mediante pagos parciales conforme al número de certificaciones efectivamente realizadas en cada período, de acuerdo con las órdenes de servicio expedidas por la Secretaría de Integración Social, previa presentación de los soportes exigidos y

certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Esta modalidad permite un control eficaz de la ejecución, alineado con los principios de transparencia, eficiencia y calidad del gasto público consagrados en el Estatuto General de Contratación

7	**ANEXOS:**
NA	

Atentamente,

XIOMARA TATIANA CORREDOR RODRIGUEZ
Secretario de Despacho o jefe de oficina
Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
JOHNNATAN STEVEN BEDOYA SANTACRUZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	